



Trujillo, 26 de Febrero de 2026

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2026-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 48-2026-GRLL-GOB, de fecha 22 de enero del 2026, la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2026-GRLL-GOB, de fecha 18 de febrero del 2026 y la Carta de renuncia s/n, de fecha 19 de febrero de 2026, el Informe Técnico N° 068-2026-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS-A-SELEC, de fecha 26 de febrero de 2026, el Oficio N° 000558-2026/GGR-GRA-SGRH, de fecha 26 de febrero de 2026 y, el Proveído N° 003821-2026-GRLL-GGR, de fecha 26 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 48-2026-GRLL-GOB, de fecha 22 de enero del 2026, se resolvió, entre otros, encargar a la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García, Gerenta Regional de Salud las funciones propias del cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, hasta la designación del titular del referido cargo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2026-GRLL-GOB, de fecha 18 de febrero del 2026, se resolvió, entre otros, dar por concluida la designación de la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García en el cargo de confianza de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, con Carta de renuncia s/n, de fecha 19 de febrero de 2026, la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García presenta su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, esto es, a la encargatura contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 48-2026-GRLL-GOB;

Que, con el Informe Técnico N° 068-2026-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS-A-SELEC, de fecha 26 de febrero de 2026, la UTF Personal de la Gerencia Regional de Salud concluye: *“De acuerdo con lo señalado en el presente informe, se concluye que conforme a lo establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como a las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes, la M.C. Giuliana Fiorella Samame Aguirre “CUMPLE” con los requisitos para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Ascope (Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope), de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad”;*

Que, con 000558-2026/GGR-GRA-SGRH, de fecha 26 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala: *“De acuerdo con lo señalado en el presente informe, se concluye que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la designación y remoción, y otras disposiciones; así como a las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes, la*





M.C. Giuliana Fiorella Samame Aguirre "CUMPLE" con los requisitos para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Ascope (Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope), de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad. En ese sentido, el informe emitido por la Unidad Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento, y sus competencias al haber sido clasificados como entidad tipo B para el sistema administrativo de Recursos Humanos, siendo factible continuar con el trámite del presente expediente";

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional dispone continuar con el trámite correspondientes, esto es emitir el acto administrativo pertinente, considerando el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Cas Confianza para la designación propuesta;

Que, es prerrogativa de la Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la Titular de la entidad ha decidido aceptar la renuncia formulada por la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García a la encargatura del cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad y, a su vez designar a la **M.C. GIULIANA FIORELLA SAMAME AGUIRRE** en el cargo de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Ascope (Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope), de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 19 de febrero del 2026, la renuncia de la M.C. CYNTIA MILEINI QUESQUEN GARCIA a la encargatura del cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados.





Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la **M.C. GIULIANA FIORELLA SAMAME AGUIRRE** en el cargo de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Ascope (Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope), de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento; asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Disponer que la M.C. CYNTHIA MILEINI QUESQUEN GARCIA cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Ascope y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

